

Expediente: 1214/23

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ESTERMAN MAIDA NEREA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **26/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *ESTERMAN, Maida Nerea-DEMANDADO/A*

20264460876 - *STEIN, MAXIMILIANO-POR DERECHO PROPIO*

3067542808121 - *MINISTERIO DE EDUCACION SUP. GOB. PROVINCIA DE TUCUMAN*

20231165658 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 1214/23



H20601327301

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ESTERMAN MAIDA NEREA s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 1214/23 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 25 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado STEIN, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10/09/2024 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre lo haberes que la demandada ESTERMAN MAIDA NEREA, CUIL N° 27-33137935-8, tenga como empleada del MINISTERIO DE EDUCACION hasta cubrir la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000)** en concepto de honorarios adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

Hacer lugar a la medida de embargo solicitada. En consecuencia, **ORDENAR TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO** sobre los haberes de **ESTERMAN MAIDA NEREA, CUIL N° 27-33137935-8**, quién se desempeña como empleada del MINISTERIO DE EDUCACION, hasta cubrir la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000)** importe correspondiente a honorarios regulados adeudado. A sus efectos notificar digitalmente a la mencionada repartición, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en la

Cuenta Judicial del BANCO MACRO S.A., CBU N°2850608750096121819725, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada.

Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 72 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el art. 137 del NCPCyCT. Sírvasse la presente de fehaciente notificación digital

HAGASE SABER. MSB

Actuación firmada en fecha 25/03/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.